

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000113

Callao, 2 de junio del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 2 de junio del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

Oficio N° 0859-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 28 de febrero de 2012, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 797-2012-GRC7GRS/DIRESA/DG/DEMID-DFCVS, de fecha 14 de marzo de 2012, expedido por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; la Resolución Vice Ministerial N° 013-2012-SA, de fecha 20 de marzo de 2012, expedida por el Ministerio de Salud; el Oficio N° 1393-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 036-2012-GRC/GRS, de fecha 28 de marzo de 2012; el Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, de fecha 23 de mayo de 2012; el Memorando N° 025-2012-GRC/PR-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 1202-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 089-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0859-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 28 de febrero de 2012, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Salud del Callao, que dicha Entidad en coordinación con Dreaming & Working Together; ONG de los Estados Unidos de América, realizará una campaña de atención médica gratuita en las especialidades de Neurocirugía, Medicina Física y Rehabilitación y Odontología, solicitando por ello la Verificación Técnica de dicha donación;

Que, con Oficio N° 797-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG/DEMID-DFCVS, de fecha 14 de marzo de 2012, dirigido al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, indica que, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, ha realizado la verificación documentaria y evaluación de los productos, en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, según Resolución Vice Ministerial N° 013-2012-SA-DVM, de fecha 20 de marzo de 2012, expedida por el Ministerio de Salud, a través del cual, se oficializa la Actividad Sanitaria, organizada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en coordinación con la Organización Dreaming & Working Together de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Oficio N° 1393-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se solicita se canalice la



documentación que acompaña a la Oficina de Cooperación Técnica del Gobierno Regional del Callao, a fin que se expida el Acuerdo Regional de aceptación de la donación por parte de Dreaming & Working Together hacia dicho nosocomio;

Que, según Oficio N° 036-2012-GRC/GRS, de fecha 28 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Salud, se solicitó a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, se proceda a la tramitación para aprobar la donación por parte de la ONG ya señalada hacia el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el valor FOB de US\$ 93,012.95 dólares americanos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, de fecha 23 de mayo de 2012, se indica que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, es la unidad orgánica responsable de emitir opinión técnica, en el marco de los Planes de Desarrollo de las donaciones provenientes del exterior, en atención a lo dispuesto por el Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el mencionado informe, concluye en que la donación de la ONG de Estados Unidos de América, Dreaming & Working Together, representa una contribución hacia el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, como es el reducir la pobreza, la exclusión y marginalidad, así como el ampliar y mejorar la calidad de los servicios de salud, contando el expediente de donación con la información requerida por la legislación vigente en materia de donaciones provenientes del exterior;



Que, de la revisión de los actuados, aparecen un número de 05 cartas remitidas por la ONG Dreaming & Working Together, INC, de la misma fecha, esto es, 01 de febrero de 2012, así como también una carta de fecha 02 de febrero de 2012, todas ellas dirigidas al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en las que acompañan relación de insumos donados, haciendo mención que los productos donados se encuentran en condiciones óptimas de uso, lo cual, obedece a la campaña médica gratuita de dicho nosocomio, haciendo un total de 05 cajas;



Que, aparece del Acta de Verificación de Productos Puestos a Disposición por Aduanas o de Donación Extranjera N° 001-2012, de fecha 06 de marzo de 2012, realizada por los Inspectores de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas-DIGEMID constituidos a la empresa AQP Express Cargo S.A.C. la comprobación técnica de productos en situación de donación extranjera, señalando su conformidad para ser donados;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la ley mencionada en el considerando anterior, prevé en el Artículo 4º, que, para la expedición de la Resolución de Donación, los donatarios deberán presentar entre los documentos señalados en el Artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, en cuyo Artículo 4º dispone que se deberá presentar: *“d) Tratándose de las Entidades u Organismos a que hace referencia el artículo 3, Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Concejo Municipal o Regional, de corresponder mediante la cual se acepta la donación”;*

Que, mediante Informe N° 1202-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima procedente la donación de la ONG Dreaming & Working Together, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación de acuerdo a las cinco (05) cartas de donación de fechas 01 y 02 de febrero de 2012, por un valor de US\$ 93,012.95 (Noventa y Tres Mil Doce y 95/100 Dólares Americanos), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 089-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo del Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, por un valor de US\$ 93,012.95 (Noventa y Tres Mil Doce y 95/100 Dólares Americanos); de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:


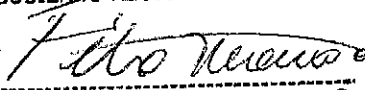
1. Aprobar el Dictamen N° 089-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo del Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional, por un valor de US\$ 93,012.95 (Noventa y Tres Mil Doce y 95/100 Dólares Americanos); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Salud, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
 TELEF: 576-1075 / 576-5533

ANEXO

Carta	Artículo	C	Valor Unitario	Valor Sub Total	Valor Total
Carta 1	Guantes desechables	01 Caja	8.00	8.00	15,406.09
	Protectores de dedos	12	18.60	223.20	
	Ferulas para dedo 7 cms	12	16.43	197.16	
	Ferulas para dedo 7 cms	48	57.56	2,762.88	
	Ferulas para dedo	6	23.70	142.20	
	Ferulas para dedo	6	23.70	142.20	
	Prothesis-Medias sobre y debajo de rodilla	75	150.00	11,250.00	
	Caja de respirador	1	12.50	12.50	
	Soporte de hombro	1	27.95	27.95	
	Techform Premiun	04 Cajas	160.00	640.00	
Carta 2	Tenis codo soporte	10	179.50	1,795.00	5,653.14
	Abrazadera de muñeca	2	71.97	143.94	
	Estabilizador de muñeca	14	265.30	3,714.20	
Carta 3	Soporte de Rodilla	1	92.50	92.50	11,299.72
	Prothesis pre-fabricada de tobillo y pie	6	60.00	360.00	
	Prothesis pre-fabricada de pie y tobillo para caminar	1	25.00	25.00	
	Soporte de tobillo	1	50.42	50.42	
	Kit de prothesis de brazo	1	50.00	50.00	
	Alamo CTLO	1	50.00	50.00	
	Sistema debajo rodilla	2	80.00	160.00	
	Boston, soporte compuesto	1	30.00	30.00	
	Tornillos Chicago	02 Bolsas	5.00	10.00	
	Medias especiales	5	50.00	250.00	
	Prothesis de Aluminio	1	40.00	40.00	
	Prothesis de tobillo y rodillo	9	900.00	8,100.00	
	Caja de moleskin	1	60.00	60.00	
	Bota multi-podus	1	20.00	20.00	
	Estabilizador de rodilla	4	279.96	1,119.84	
	Prothesis de Pilon	5	50.00	250.00	
	Prothesis de Pie	3	45.00	135.00	
	Adaptadores de Pilon	2	20.00	40.00	
	Bolsa de Reductores de Tornillo	1	5.00	5.00	
	Abrazaderas	6	60.00	360.00	
Soporte de muñeca	2	45.98	91.96		
Carta 4	Gel AKDT 20-6	4	508.00	2,032.00	42,994.00
	Gel AKDT 32-3	16	2,032.00	32,512.00	
	Prothesis espaciadora	10	40.00	400.00	
	Max Multi Forma	2	25.00	50.00	
	Prothesis insertadas	10	800.00	8,000.00	
Carta 5	Gel AKDT 24-6	4	508.00	2,032.00	17,660.00
	Gel AKDT 28-3	8	1,016.00	8,128.00	
	Gel AKDT 38-3	6	762.00	4,572.00	
	Gel AKDT 44-3	2	254.00	508.00	
	Correas de tela	22	110.00	2,420.00	
TOTAL					93,012.95

